



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°005-2024-SANIPES/PE**

San Isidro, 09 de enero de 2024

### **VISTO:**

La Carta N°002-2023-PJAA de fecha 11.12.2023, el Memorando N°014-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N°009-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N°30063 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante "TUO LPAG"), prescribe lo siguiente: "72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°060-2023-SANIPES/OAJ de fecha 18 de julio de 2023, se designa al Ing. Paolo Joel Andrés Alzamora, en el cargo de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, mediante Carta N°002-2023-PJAA de fecha 11 de diciembre de 2023, el señor Paolo Joel Andrés Alzamora, presentó a la Presidencia Ejecutiva, su cargo a disposición como Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, con Memorando N°014-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore y vise el proyecto de resolución, que da por concluida la designación del Señor Paolo Joel Andrés Alzamora, en el cargo de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; señalando mediante Hoja de Trámite N°449552023, que se debe tener en cuenta que la fecha de conclusión es el 09.01.2024;

Que, mediante el Informe N°009-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio, a través del cual, se acepte la renuncia del Señor Paolo Joel Andrés Alzamora al cargo de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, teniendo como último día de funciones, el 09 de enero de 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva. Además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2023-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la renuncia del señor Paolo Joel Andrés Alzamora al cargo de confianza de Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, teniendo como último día de funciones el 09 de enero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva**